



## **RESOLUCIÓN ALCALDÍA.**

DÑA. M<sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ VAQUERO, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Solana de los Barros, visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 8 de agosto de 2017 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.dos del RDL 20/2011, y Ley de Presupuestos Generales del Estado 3/2017, de 27 de Junio, considerando la conveniencia de contratar como personal laboral temporal una plaza de Profesor de Educación de Adultos para la preparación de la prueba para obtener el título de graduado en ESO en este municipio, y considerando que dichos servicios tienen carácter excepcional, son urgentes e inaplazables, afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales, en uso de las atribuciones que la legislación local me otorga,

### **HE RESUELTO:**

**ÚNICO:** Aprobar las Bases que regirán las pruebas selectivas para la provisión de un puesto de trabajo de personal laboral temporal que desempeñe las funciones de profesor/a de adultos para la preparación de la prueba para obtener el título de graduado en ESO, acogido al programa de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura (Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016). Éstas se aprueban en virtud de la concesión de subvención mediante Resolución de 4 de julio de 2018 de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2018/2019.



**BASES QUE REGIRAN LA SELECCION DEL PERSONAL A CONTRATAR POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE ADULTOS.**

**BASE PRIMERA.** Objeto: Es objeto de la presente, la provisión de las pruebas selectivas y acreditación de los méritos para la contratación del personal en régimen laboral y con carácter temporal, que sea necesario contratar por esta Corporación, y en particular **1 Plaza de Profesor/a de Adultos** para la preparación de la prueba para obtener el título de graduado en ESO en la localidad de Solana de los Barros, condicionada a la subvención concedida por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y por el período exclusivo de desarrollo del programa que se desarrollará en la localidad de Solana de los Barros.

- Profesor/a de Educación de Adultos, para la preparación de la prueba para obtener el título de graduado en ESO:
  - Las enseñanzas a desarrollar serán P03: Programa inicial de Educación secundaria y PO6: Programa de preparación de pruebas Graduado Secundaria.
  - Duración: 300 horas
  - Horario: tarde

**BASE SEGUNDA.** Requisitos: Para poder ser admitidos y en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1- Ser Español/a, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño o de sus funciones.



4.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Estar en posesión del título de Maestro o título universitario relacionado con las enseñanzas que se vayan a impartir, y siempre que cuenten con el curso de adaptación pedagógica o master universitario en formador de profesorado de educación secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanza de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya.

6.- Compromiso de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

7.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán ser reunidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as del modo indicado en las bases de la convocatoria. En cualquier caso para ser seleccionados e incluidos en la lista de admitidos deberán acreditarse los requisitos establecidos en esta Base puntos 1, 2, 5, y 7.

**BASE TERCERA. Solicitudes:** Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones que se exigen en las bases anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación, se dirigirán a la Presidenta de la Corporación y se presentarán en las oficinas municipales hasta las **14:00 horas del día 3 de Agosto de 2018.**



Junto con la instancia se presentará, en su caso, la documentación necesaria acreditativa de los méritos alegados, así como los requisitos establecidos en los apartados 1,2, 5 y 7 de la Base Segunda.

Las instancias y la documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**BASE CUARTA. Admisión de aspirantes:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones.

La admisión al proceso selectivo no presupone el cumplimiento de los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria. Quienes resulten seleccionados tendrán que acreditarlo documentalmente en su momento. Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

**BASE QUINTA. Comisión de Selección.** La Comisión de Selección estará constituida en la forma siguiente:

- **PRESIDENTE:** - José Manuel Rodríguez Rodríguez
  - Julia Gallardo Rangel (Sustituta)
  - Josefa Durán Bote (Sustituta)

- **VOCALES:** - M<sup>a</sup> José López Solís.
  - Martín Gallego Cortés.
  - Julia Gallardo Rangel (Sustituta)
  - Josefa Durán Bote (Sustituta)



- **SECRETARIO:** El Secretario de la Corporación, o funcionario de la misma, quien a su vez, actuará de Secretario de la Comisión.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán la Comisión.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros que lo forman y su composición se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

**BASE SEXTA.** Comienzo y desarrollo de las pruebas: la fecha y hora de las pruebas se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

No se notificará individualmente a los aspirantes el comienzo de las pruebas, convocándolos mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único, salvo causa mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

**BASE SEPTIMA.** Selección: La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso oposición, con arreglo a los criterios establecidos por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el siguiente Baremo:



	Puntos	Máximos	Documentos Justificativos
<p><b><u>I.- Situación laboral:</u></b>  I.1. Ser demandante de primer empleo 1.00  I.2. Por cada mes completo como demandante de empleo. 0.08</p> <p><b><u>II.- Experiencia docente:</u></b>  II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas 0,10  II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas. 0,050  II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización. 0,025</p>		1.00	Vida Laboral.
<p><b><u>III.- Formación y Especialización Profesional:</u></b>  III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria. 1.00  III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:  A) De 20 a 50 horas. 0,25  B) De 51 a 100 horas. 0,50  C) Más de 100 horas. 1.00  III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.  A) De 20 a 50 horas. 0.25  B) De 51 a 100 horas. 0.50  C) Más de 100 horas. 1.00</p>		- 2.00  1.00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo. Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.  Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
<p><b><u>IV.- Proyecto Pedagógico</u></b>  IV.1. Por estructura y contenido. 2.00  IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico. 2.00</p>		4.00	- -
<p><b><u>V.-“Otros méritos”</u></b>  V.1. Por formación específica de idiomas (Inglés) expedido por organismo oficial, para la plaza Profesor especialidad obtención ESO.  A) B1 0,25  B) B2 0,50  C) C1 0,75  D) C2 1,00</p>		1,00	Fotocopia compulsada de Certificado o Título acreditativo de la obtención del nivel.



**BASE OCTAVA.** Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente contrato.

Con el resto de los aspirantes que opten a la plaza de Profesor de Adultos y que no resulten seleccionados se obtendrá una lista por orden de puntuación, que se utilizará cuando se produzcan vacantes por renuncia, resolución de contrato, o cualquier otra causa, de duración superior a 10 días y hasta un máximo de siete meses.

**BASE NOVENA.** El plazo de presentación del resto de documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, será de 4 días naturales a partir de la publicación de las listas de seleccionados. Si dentro del plazo establecido y excepto las causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación exigida, o de la presentada se dedujere que no reúne los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en la que hubiere incurrido por falsedad en la instancia en la que solicitaban tomar parte en las pruebas para la provisión de los puestos de trabajo.

Las contrataciones se efectuarán siempre que se disponga de autorización escrita para el inicio de la actividad, emitida por la Administración educativa, de acuerdo con el art. 35 del DECRETO 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016.

**BASE DECIMA.** Se establece un periodo de prueba de dos meses con los aspirantes que resulten seleccionados. Este periodo de prueba tendrá el



Ayuntamiento de Solana de los Barros

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

alcance y efectos que determine el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

**BASE UNDECIMA.** Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en las causas y formas establecidas en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solana de los Barros, a 17 de Julio de 2018

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo: M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero





**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA ACCEDER A LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A DE EDUCACIÓN DE ADULTOS (DECRETO 51/2015), Cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.**

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

**EXPONE**, Que ha tenido conocimiento de las Bases convocadas por el Ayuntamiento de Solana de los Barros, para la selección de 1 plaza de profesor/a de educación de adultos, para desarrollar el programa P03 y P06, especialidad obtención ESO, de acuerdo con el Decreto 51/2015, de 30 de marzo,

**DECLARA: Que aporta los siguientes documentos:**

- Fotocopia DNI.
- Informe de demandante de empleo por periodo ininterrumpido de estar inscrito en el SEXPE.
- Fotocopia Titulaciones (maestro o licenciado o doctor, y en su caso CAP o equivalente; Ciclo Formativo,...).
- Vida Laboral.
- Copias compulsadas de contratos.
- Copia compulsada de certificados o títulos de formación y especialización profesional.
- Certificado acreditativo del idioma por Organismo Oficial.
- Proyecto de Pedagógico.

Asimismo acepta las bases de la convocatoria y las directrices pedagógicas del centro docente público que coordina la zona educativa de Solana de los Barros.

Solana de los Barros a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo. : \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Solana de los Barros (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Solana de los Barros (Badajoz), Pza. del Ayuntamiento, 1, 06209 Solana de los Barros (Badajoz).